

la sociedad absorbente pasará a denominarse «Opera Desarrollo Inmobiliario, S.L.».

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se ha entregado a los accionistas y socios el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2007, y se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro de dichos documentos, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales.

Los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión, conforme establece el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

La Línea de la Concepción (Cádiz), 27 de junio de 2008.—Los Administradores Solidarios de «Bienes Raíces Sol 30, S.L.» y «Ronda 25, S.L.», D. Manuel Cuenca Corbacho y D. Juan Pérez Gómez.—El Administrador Único de «Ceasnor, S.L.» y «Venta De Activos Inmobiliarios, S.L.», D. Juan Pérez Gómez.—El Administrador Único de «Pasoalto, S.L.», D. Manuel Cuenca Corbacho.—El Administrador Único de «Inversiones, Iniciativas y Arrendamientos, S.A.», D. Pedro Alfonso Franco Zambrana.—42.608. 1.ª 2-7-2008

CARTERA BELLVER, S.I.C.A.V., S. A.
(Sociedad absorbente)

DACINVER, S.I.C.A.V., S. A.
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las Juntas Generales de Accionistas de «Cartera Bellver, Sicav, Sociedad Anónima» y «Dacinver, Sicav, Sociedad Anónima», reunidas en segunda convocatoria en Madrid, el 30 de junio de 2008, han acordado, por unanimidad, fusionar ambas sociedades, mediante la absorción de «Dacinver, Sicav, Sociedad Anónima», que se disuelve sin liquidación, por «Cartera Bellver, Sicav, Sociedad Anónima», con la transmisión en bloque del patrimonio de aquella a esta última.

La fusión se realiza tomando como balances de fusión los de las correspondientes sociedades cerrados a 31 de diciembre de 2007, aprobados por dichas Juntas Generales, si bien, la situación patrimonial que reflejan dichos balances sólo debe ser interpretada como valor de referencia, puesto que la ecuación de canje aplicable y aprobada por las citadas Juntas Generales se obtiene a partir de los respectivos valores liquidativos por acción de ambas sociedades a 29 de junio de 2008, calculados de acuerdo con la normativa específica vigente para las Sicav, resultando un tipo de canje de 1,980530874 acciones de «Cartera Bellver, Sicav, Sociedad Anónima» por cada acción de «Dacinver, Sicav, Sociedad Anónima», de iguales características que las actuales emitidas.

A efectos contables, la fecha a partir de la cual las operaciones de la absorbida, «Dacinver, Sicav, Sociedad Anónima», se considerarán realizadas por la absorbente, «Cartera Bellver, Sicav, Sociedad Anónima», será la de 30 de junio de 2008.

La fusión se ha acordado conforme al Proyecto de Fusión elaborado por los respectivos Consejos de Administración de las dos sociedades, depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 22 de mayo de 2008.

La fusión se acuerda con arreglo a los principios de neutralidad fiscal, al acogerse la misma a lo previsto en el Capítulo VIII del Título VII, de la Ley del Impuesto Sobre Sociedades.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de cualquiera de las sociedades interesadas en la fusión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados para la misma, de los respectivos balances de fusión, y de las certificaciones de los respectivos valores liquidativos por acción emitidos por la sociedad gestora de ambas compañías, «March Gestión de Fondos, Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva, Sociedad Anónima», unipersonal.

Los acreedores de cualquiera de las sociedades interesadas en la fusión podrán ejercitar el derecho de oposición que les confieren los artículos 243, 166 y demás concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 1 de julio de 2008.—Rafael Juan y Seva Redondo, Presidente del Consejo de Administración de «Cartera Bellver, Sicav, Sociedad Anónima» y «Dacinver, Sicav, Sociedad Anónima».—Tomás Villanueva Iribas, Secretario del Consejo de Administración de «Cartera Bellver, Sicav, Sociedad Anónima» y «Dacinver, Sicav, Sociedad Anónima».—42.902. 1.ª 2-7-2008

**CENTRE DE DISTRIBUCIÓ
MORCU, S. A.**

Por acuerdo del Órgano de Administración se convoca Junta general extraordinaria de accionistas a celebrar en Reus (Tarragona) Raval de Jesús, número 14, 2.º, el día 6 de agosto, a las 17 horas, en primera convocatoria y, en su caso, el día siguiente día 7 de agosto, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Lectura y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales del ejercicio 2007, compuestas de Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Memoria e Informe de Gestión.

Segundo.—Aplicación de resultados.

Tercero.—Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del órgano de administración y ratificación de las aportaciones de administradores y socios.

Cuarto.—Designación de dos Interventores para que en representación de todos los asistentes, firmen y aprueben el acta de la Junta.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Reus, 18 de junio de 2008.—Ángel Morcillo Lozano, Administrador único.—42.344.

**COMERCIAL MARTÍNEZ SÁNCHEZ,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

(Sociedad absorbente)

CASHS 1, SOCIEDAD ANÓNIMA

(Sociedad absorbida)

PONTESER, SOCIEDAD ANÓNIMA

(Sociedad absorbida)

TUSER, SOCIEDAD ANÓNIMA

(Sociedad absorbida)

**INMOBILIARIA ANJARA,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que, el 19 de junio de 2008, las Juntas generales extraordinarias y universales de accionistas de Comercial Martínez Sánchez, Sociedad Anónima, Cashs 1, sociedad anónima, Ponteser, Sociedad Anónima, Tuser, Sociedad Anónima e Inmobiliara Anjara, Sociedad Anónima, aprobaron por unanimidad y decidieron, respectivamente, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de Cashs 1, Sociedad Anónima, Ponteser, Sociedad Anónima, Tuser, Sociedad Anónima e Inmobiliara Anjara, Sociedad Anónima, por Comercial Martínez Sánchez, Sociedad Anónima. La estructura jurídica elegida para llevar a cabo la integración de los negocios de Cashs 1, sociedad anónima, Ponteser, Sociedad Anónima, Tuser, Sociedad Anónima e Inmobiliara Anjara, Sociedad Anónima, es la fusión por absorción, en los términos previstos en los artículos 233 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas. La fusión proyectada se arbitra concretamente mediante la absorción de

Cashs 1, Sociedad Anónima, Ponteser, Sociedad Anónima, Tuser, Sociedad Anónima e Inmobiliara Anjara, Sociedad Anónima por Comercial Martínez Sánchez, Sociedad Anónima, con extinción, vía disolución sin liquidación de las cuatro primeras, y transmisión en bloque de todo su patrimonio a Comercial Martínez Sánchez, Sociedad Anónima, que adquiere por sucesión universal, los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas. Como consecuencia de la fusión, los accionistas de las sociedades absorbidas recibirán en canje, acciones de Comercial Martínez Sánchez, Sociedad Anónima, en los términos del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Pontevedra. En cumplimiento de los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el derecho que asiste a accionistas y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el Balance de fusión, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas en el plazo de un mes a partir de la fecha de la publicación del último acuerdo de fusión.

Pontevedra, 20 de junio de 2008.—Sergio Luis Martínez Abal, Presidente de «Comercial Martínez Sánchez, Sociedad Anónima», «Cashs 1, Sociedad Anónima», «Ponteser, Sociedad Anónima», «Tuser, Sociedad Anónima» e «Inmobiliara Anjara, Sociedad Anónima».—41.590. y 3.ª 2-7-2008

CONCEPTO ARGENTINO, S. L.

(Sociedad absorbente)

INDUSTRIAS ZELAND, S. L.

Sociedad unipersonal

PATAGONIA 96, S. L.

Sociedad unipersonal

SOCEDA 96, S. L.

Sociedad unipersonal

DEL UNO AL OTRO CONFÍN, S. L.

Sociedad unipersonal

RESTAURANTE EL OLIVO, S. L.

Sociedad unipersonal

**CONSTRUCCIONES E INVERSIONES
INDUSTRIALES, S. L.**

OLIVO INVESTMENTS 2003, S. L.

Sociedad unipersonal

AAV Y AGAA INVESTMENT, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

Se hace público que los socios de «Concepto Argentino, Sociedad Limitada», y de «Construcciones e Inversiones Industriales, Sociedad Limitada» y el Socio único de «Industrias Zeland, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», «Patagonia 96, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», «Soceda 96, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», «Del Uno al Otro Confín, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», «Restaurante El Olivo, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», «Olivo Investments 2003 Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal» y de «Aav y Aгаа Investment, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», con fecha 23 de junio de 2008 decidieron la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción por «Concepto Argentino, Sociedad Limitada» de «Construcciones e Inversiones Industriales, Sociedad Limitada», «Industrias Zeland, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», «Patagonia 96, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», «Soceda 96, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», «Del Uno al Otro Confín, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», «Restaurante El Olivo, Sociedad Limitada,

Sociedad Unipersonal», «Olivo Investments 2003 Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal» y de «Aav y Aгаа Investment, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», con disolución sin liquidación de las Sociedades Absorbidas y traspaso en bloque a título universal de su patrimonio sin ampliación del capital de la Sociedad Absorbente, por estar todas las Sociedades Absorbidas íntegramente participadas, directa o indirectamente, por la Sociedad Absorbente «Concepto Argentino, Sociedad Limitada». Todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de todas las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Madrid, señalándose el 18 de enero de 2008 como fecha a partir de la cual las operaciones de las Sociedades Absorbidas han de considerarse realizadas a efectos contables por la Sociedad Absorbente. Al amparo de lo previsto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, no hay canje de participaciones ni interviene ningún experto independiente. No se ha acordado modificación alguna de los estatutos de la Sociedad Absorbente como consecuencia de la fusión y dado que no existen titulares de participaciones de clases especiales en las Sociedades Absorbidas, ni titulares de derechos especiales distintos de las participaciones de las Sociedades Absorbidas, no se otorgarán en la Sociedad Absorbente participaciones o derechos especiales de ningún tipo. No se ha atribuido ventaja alguna ni privilegio alguno a los administradores de las sociedades que se fusionan. Asimismo se aprobaron como balances de fusión los cerrados a 31 de diciembre de 2007 de las Sociedades Absorbidas y el balance de fusión cerrado a 30 de abril de 2008 de la Sociedad Absorbente.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 23 de junio de 2008.—D. Miguel Ibarrola López, en representación de Grupo Zena de Restaurantes, S.A.—Administrador único de «Construcciones e Inversiones Industriales, S.L.», «Industrias Zeland, S.L.», Sociedad Unipersonal, «Patagonia 96, S.L.» Sociedad Unipersonal, «Soceda 96, S.L.» Sociedad Unipersonal, «Del Uno Al Otro Confín, S.L.» Sociedad Unipersonal, «Restaurante El Olivo, S.L.» Sociedad Unipersonal, «Olivo Investments 2003 S.L.» Sociedad Unipersonal y de «Aav y Aгаа Investment, S.L.» Sociedad Unipersonal, y María Teresa Larraya Negreira.

Secretario no Consejero del Consejo de Administración de «Concepto Argentino, S.L.»,—41.689.

y 3.ª 2-7-2008

CONSTRUCCIONES ANTONIO LUQUE FERNÁNDEZ, SOCIEDAD ANÓNIMA

(Sociedad absorbente)

PROMOCIONES AGRUPACIÓN CÓRDOBA, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal

(Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Universal de accionistas de la sociedad Construcciones Antonio Luque Fernández, Sociedad Anónima y el accionista único de la sociedad Promociones Agrupación Córdoba, Sociedad Limitada Unipersonal, aprobaron con fecha 6 de junio de 2008, la fusión por absorción de Promociones Agrupación Córdoba, Sociedad Limitada Unipersonal (sociedad absorbida), por Construcciones Antonio Lu-

que Fernández, Sociedad Anónima (sociedad absorbente), con la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad absorbida y la transmisión de su patrimonio en bloque a la sociedad absorbente, como sucesora universal, comprendiendo todos los elementos que integran el Activo y el Pasivo de la sociedad absorbida, quedando la sociedad absorbente subrogada en todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida en los términos establecidos en el proyecto de fusión, todo ello conforme al procedimiento de fusión regulado por la sección segunda del capítulo VIII del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

El Balance de fusión de la sociedad absorbente es el cerrado por dicha sociedad a 31 de diciembre de 2007, y el Balance de fusión de la sociedad absorbida es el cerrado por dicha sociedad a 31 de diciembre de 2007. Las operaciones de la sociedad absorbida se entenderán realizados, a efectos contables, por cuenta de la sociedad absorbente, desde el 1 de enero de 2008.

El acuerdo de fusión fue adoptado conforme al proyecto de fusión, redactado y suscrito por los administradores de ambas sociedades en fecha 7 de marzo de 2008 y cuyo depósito quedó efectuado en el Registro Mercantil de Madrid el día 14 de marzo de 2008.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión, de obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado y de los Balances de fusión.

Asimismo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 del mismo texto legal, se hace constar de forma expresa el derecho de oposición que, durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión por absorción, asiste a los acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión, en los términos previstos en dicho artículo.

Córdoba, 6 de junio de 2008.—La Administradora única de Construcciones Antonio Luque Fernández Sociedad Anónima y de Promociones Agrupación Córdoba Sociedad Limitada, Ascensión Fernández Pedrajas.—41.825. y 3.ª 2-7-2008

CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS PASCUAL, S. L.

Declaración de insolvencia

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 314/07 del Juzgado de lo Social n.º 1 de Mieres, seguido a instancia de Andrés Manuel Maizoa Judía contra la empresa Construcciones y Contratas Pascual, S.L., sobre ordinario se ha dictado auto de fecha 19 de junio de 2008 en el que se declara a la ejecutada Construcciones y Contratas Pascual, S.L., en situación de insolvencia total, por un importe de 1.996'72 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art.º 274.5 de la LPL, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Mieres, 19 de junio de 2008.—Secretario Judicial, D. Joaquín Palacios Fernández.—41.802.

CORBIZAN, S.L.U.

Declaración insolvencia

Rosa M.ª Adame Barbeta, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número 9 de Sevilla,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 79/07, Autos 289/07 se ha dictado auto con fecha 07/03/08 por el que se declara a la empresa Corbizan S.L.U., en situación de insolvencia provisional para responder al débito de 1425 euros de principal más 285 euros presupuestados para intereses y costas.

Sevilla, 16 de junio de 2008.—La Secretaria Judicial, D.ª Rosa María Adame Barbeta.—41.804.

COTA CERO ALBAÑILERÍA, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Granada,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de ejecución número 29/2008 a instancia de Beltrán Arroyo Sánchez, contra Cota Cero Albañilería, Sociedad Limitada, en los cuales con esta fecha se ha dictado Auto por el que se ha declarado la insolvencia con carácter provisional de la empresa demandada por la suma de 1589,10 euros de principal, más 300 euros presupuestados para intereses y costas.

Granada, 29 de mayo de 2008.—Secretaria Judicial, María Dolores Hernández Burgos.—41.796.

DESARROLLOS E INICIATIVAS KINU, S. L.

(Sociedad absorbente)

Y IMOEL, S. A. Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, y en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que los socios y el accionista único, respectivamente, de las citadas sociedades, con fecha 27 de junio de 2008, han aprobado la fusión por absorción de la sociedad Imoel, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal (sociedad absorbida), por Desarrollos e Iniciativas Kinu, Sociedad Limitada (sociedad absorbente), mediante la disolución sin liquidación de la primera sociedad, y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere, por sucesión universal, todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida. Todo ello en los términos previstos en el proyecto de fusión por absorción de la misma fecha, aprobado y suscrito por todos los miembros de los Consejos de Administración de las sociedades intervinientes en la operación.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y accionista único, así como a los acreedores de las sociedades participantes en la fusión, a obtener el texto íntegro de los acuerdos sociales adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de ambas sociedades a oponerse a la fusión, en los términos del artículo 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Bilbao (Bizkaia), 27 de junio de 2008.—Fernando Díaz-Lladó Montes Jovellar, representante persona física de Dillamon Consult, S. L., Secretario del Consejo de Administración de Imoel, S.A., Sociedad Unipersonal y de Desarrollo e Iniciativas Kinu, S. L.—42.596. 1.ª 2-7-2008

DISTRIBUCIONES DE CASTILLA Y LEÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA

(Sociedad parcialmente escindida)

DISCALESA INVERSIONES, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad beneficiaria)

La Junta General Extraordinaria de accionistas de «Distribuciones de Castilla y León, Sociedad Anónima», celebrada el 8 de junio de 2008, ha aprobado su